

PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF)  
FIDUPREVISORA S.A

PROGRAMA: AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA PAF-ADR-C-012-2020

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA “VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA TESALIA – PAICOL, MUNICIPIOS DE TESALIA Y PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA”**

**ADENDA No. 2**

La CONTRATANTE, en ejercicio de sus facultades, y en especial las establecidas en el numeral 1.26. “*SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA*” del Subcapítulo I “*GENERALIDADES*”, Capítulo II “*DISPOSICIONES GENERALES*” de los Términos de Referencia, suspendió temporalmente la Convocatoria PAF-ADR-C-012-2020, el día 28 de julio de 2020 considerando que la Agencia de Desarrollo Rural solicitó la modificación de las condiciones resolutorias establecidas en los documentos de la convocatoria, orientadas a brindar mayor claridad a los interesados respecto a las condiciones de ejecución, así como el ajuste del anexo técnico del proyecto, y realizar precisiones frente a los alcances de la consultoría.

Como quiera que la Agencia de Desarrollo Rural estima superadas las situaciones que generaron la suspensión de la convocatoria previo el ajuste que se incorporará a los Términos de Referencia a través de la presente Adenda, se procede a reanudar el proceso.

Conforme con lo señalado y de conformidad con el numeral 1.11 “*Adendas*” del Subcapítulo I “*Generalidades*” del Capítulo II “*Disposiciones Generales*” de los Términos de Referencia, que establece la facultad de la entidad CONTRATANTE para modificarlos a través de adendas, se expide la presente con el fin de **modificar los Términos de Referencia, incluyendo el cronograma de la convocatoria**, en las siguientes condiciones:

**PRIMERO: Reemplazar** el anexo publicado denominado “*PAF-ADR-C-012-2020\_ANEXO 2 ESTUDIOS Y DISEÑOS HOJA DE RUTA.pdf*”, por el anexo técnico denominado “*ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS*” que será publicado y hace parte integral de la presente adenda.

**SEGUNDO: Reemplazar** en todos los acápites de los Términos de Referencia donde se indique “*Anexo Técnico de Alcance, Revisión y Actualización de Estudios y Diseños*” por el término “*Anexo Técnico de Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos*”, teniendo en cuenta la actualización realizada al Anexo 2.

**TERCERO: Modificar** el literal “A. FASE 1: VERIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO”, del numeral 1.1.2. ALCANCE DEL PROYECTO, SUBCAPÍTULO I DE LA CONVOCATORIA, CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de los Términos de Referencia, el cual quedará de la siguiente manera:

**A. FASE 1: VERIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO**

*Consiste en la revisión y el diagnóstico general de la información, diseños y obras existentes del proyecto, lo cual se realizará con base en información disponible del proyecto en la ADR (ver listado adjunto) y visitas de reconocimiento a la zona por un equipo interdisciplinario, para posteriormente realizar el ajuste, complementación y actualización de la documentación técnica existente a nivel de la etapa de preinversión, subetapa de factibilidad de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico de Alcance, Revisión y Actualización de Estudios y Diseños, de la presente convocatoria y en el Manual de Normas Técnicas básicas para la realización de proyectos de adecuación de tierras.*

*La revisión inicial se realizará a los diseños existentes y documentación record de las obras ejecutadas con anterioridad bajo el marco del proyecto de adecuación de tierras de mediana escala TESALIA – PAICOL,*

departamento del Huila, para lo cual se deberá verificar su alcance, cantidad, calidad y suficiencia frente a las exigencias técnicas normativas vigentes del sector, representadas en el numeral 5 Etapa de Preinversión, Subetapa de Factibilidad del Manual de Normas Técnicas de la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria elaborado por TRAGSA – UPRA en el 2018, así como el Anexo Técnico de Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos, de esta convocatoria. Para esta revisión el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá tener en cuenta particularmente el alcance establecido en el anexo técnico citado anteriormente.

Producto de esta revisión, se identificará la documentación que será adoptada y/o validada para el desarrollo de cada una de las fases de la consultoría, la cual además, debe garantizar la integración de la información y obras existentes, con las particularidades del Manual y Anexo previamente citados. Adicionalmente, se identificará la información que debe ser complementada o ajustada, para el desarrollo de la Fase 1, así como los diseños detallados que se deben ajustar, actualizar, complementar o elaborar en la Fase 2 de la consultoría.

Se debe verificar la información existente, determinar el tipo y características generales del proyecto, verificar las alternativas existentes tanto de desarrollo agropecuario como de infraestructura, así como revisar los listados de posibles beneficiarios, áreas agrícolas y estudios existentes desarrollados previamente por las entidades de orden nacional o local, del proyecto a ejecutar.

De igual manera, debe realizar una inspección en campo de las obras existentes, con el objetivo de corroborar su localización, estado, funcionalidad, levantando o complementando el inventario existente de estas.

**Se adelantarán estudios básicos complementarios, con el fin de contar con información primaria que permita realizar el diagnóstico y establecer los diseños requeridos para la terminación del proyecto, lo cual incluye la verificación que el plan agropecuario actualizado pueda ser atendido con los caudales concesionados y con los caudales con que fueron diseñados los sistemas de captación, conducción y distribución construidos, los cuales deben ser respetados, evitando la descompensación de los sistemas de riego diseñados tanto a presión como a gravedad.**

**En esta fase se tiene que,** el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA tendrá que adelantar el ajuste, complementación y actualización de los estudios técnicos del proyecto a nivel de factibilidad y **adelantará la evaluación económica, que permita decidir sobre las alternativas de ejecución para la terminación del proyecto**, en concordancia con lo establecido en el numeral 5 del Manual de Normas Técnicas de la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria, TRAGSA- UPRA – 2018 y las especificaciones del Anexo Técnico “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”

De acuerdo al Anexo Técnico de Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos, de la presente convocatoria remitido por la ADR, se ha identificado que dentro del desarrollo de la Fase 1, se debe realizar el ajuste, complementación y actualización de los siguientes componentes, lo anterior sin perjuicio del diagnóstico que realice el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, el cual debe incluir como ya se ha mencionado la evaluación del estado actual de la información, diseños e infraestructura existente:

1. **ESTUDIOS BÁSICOS** (corresponde al numeral 4.1.1 del Anexo Técnico “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
  - 1.1 Climatología y meteorología (corresponde al numeral 4.1.1.1 del Anexo Técnico.)
  - 1.2 Hidrología (corresponde al numeral 4.1.1.2 del Anexo Técnico)
  - 1.3 Disponibilidad hídrica (corresponde al numeral 4.1.1.3 del Anexo Técnico)
  - 1.4 Sedimentología (corresponde al numeral 4.1.1.4 del Anexo Técnico)
  - 1.5 Información Catastral (corresponde al numeral 4.1.1.5 del Anexo Técnico)
  - 1.6 Topografía (corresponde al numeral 4.1.1.6 del Anexo Técnico)
  - 1.7 Geotecnia (corresponde al numeral 4.1.1.7 del Anexo Técnico)
2. **DIAGNOSTICO** (corresponde al numeral 4.1.2 del Anexo Técnico “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
  - 2.1 Situación agropecuaria actual (corresponde al numeral 4.1.2.1 del Anexo Técnico)

- 2.2 *Situación actual de ingeniería (corresponde al numeral 4.1.2.2 del Anexo Técnico)*
- 2.3 *Situación actual de ambiental (corresponde al numeral 4.1.2.3 del Anexo Técnico)*
- 2.4 *Requerimientos de complementación y ajustes a los diseños (corresponde al numeral 4.1.2.4 del Anexo Técnico)*
- 2.5 *Diagnóstico integral (corresponde al numeral 4.1.2.5 del Anexo Técnico)*
3. **PLANEACIÓN** (corresponde al numeral 4.1.3 del Anexo Técnico “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
  - 3.1 *Estudio de mercado (corresponde al numeral 4.1.3.1 del Anexo Técnico)*
  - 3.2 *Actualización plan agropecuario (corresponde al numeral 4.1.3.2 del Anexo Técnico)*
  - 3.3 *Alternativa plan de ingeniería (corresponde al numeral 4.1.3.3 del Anexo Técnico)*
  - 3.4 *Actualización y complementación plan organización y capacitación de los usuarios (corresponde al numeral 4.1.3.4 del Anexo Técnico)*
  - 3.5 *Análisis ambiental para las obras requeridas para terminar el proyecto (corresponde al numeral 4.1.3.5 del Anexo Técnico)*
  - 3.6 *Plan de organización del proyecto (corresponde al numeral 4.1.3.6 del Anexo Técnico)*
  - 3.7 *Requerimientos financieros del proyecto (corresponde al numeral 4.1.3.7 del Anexo Técnico)*
  - 3.8 *Recuperación de la inversión (corresponde al numeral 4.1.3.8 del Anexo Técnico)*
  - 3.9 *Tarifa de riego y drenaje (corresponde al numeral 4.1.3.9 del Anexo Técnico)*
4. **EVALUACIÓN** (corresponde al numeral 4.1.4 del Anexo Técnico de “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
  - 4.1 *Costos totales del proyecto (corresponde al numeral 4.1.4.1 del Anexo Técnico)*
  - 4.2 *Evaluación financiera y económica del proyecto (corresponde al numeral 4.1.4.2 del Anexo Técnico)*
  - 4.3 *Análisis fincas tipo (corresponde al numeral 4.1.4.3 del Anexo Técnico)*
  - 4.4 *Evaluación de los beneficios sociales (corresponde al numeral 4.1.4.4 del Anexo Técnico)*
  - 4.5 *Flujo de fondos por recuperar de los usuarios (corresponde al numeral 4.1.4.5 del Anexo Técnico)*
  - 4.6 *Requerimiento y escalamiento de las inversiones del proyecto (corresponde al numeral 4.1.4.6 del Anexo Técnico)*
5. **INFORME FINAL FASE 1** (corresponde al numeral 4.1.5 del Anexo Técnico de “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)

**NOTA:** En caso de que dentro de la revisión de la información, el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA evidencie la necesidad de ajustar, actualizar o complementar componentes del proyecto que no se hayan establecido en el alcance anterior, este deberá realizar estas actividades dentro del desarrollo de la Fase 1 con el propósito de cumplir con lo establecido en el capítulo 5 del manual de normas técnicas básicas a nivel de la etapa de preinversión, subetapa de factibilidad, lo cual deberá ser informado y aprobado por la INTERVENTORÍA y el SUPERVISOR de la CONTRATANTE.

#### ● **GESTIÓN SOCIAL Y REPUTACIONAL**

De manera transversal a la verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del proyecto, es necesario el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA desarrolle e implemente un Plan de Gestión Social y Reputacional, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad para tal fin, los cuales se encuentran anexos.

El propósito de esta gestión se encamina hacia el fortalecimiento y/o construcción de tejido social a través de estrategias informativas y de creación participativa; de manera que se promueva la apropiación y sostenibilidad del proyecto por parte de la comunidad, así como las acciones que potencien los beneficios y se minimicen los impactos.

Para lograr lo anterior durante la FASE 1, el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA debe asegurar el conocimiento contextual del territorio y las comunidades, así como identificar y realizar el primer acercamiento con los actores



*institucionales y comunitarios con los cuales debe interactuar a lo largo del proyecto, a partir de los siguientes productos correspondientes al Componente de Lectura Territorial:*

1. *Identificación del área de influencia*
2. *Caracterización de la población*
3. *Actualización de controles de riesgo*
4. *Directorio de actores*
5. *Reunión de socialización*

*Es importante que la información relacionada en estos productos responda, retroalimente y/o actualice los datos del componente social que se recomiendan en el Manual de Normas Técnicas básicas para la realización de proyectos de adecuación de tierras de la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria, de manera específica lo relacionado con los numerales 5.1 Estudios básicos (numerales 5.1.16 al 5.1.17 del manual), 5.3 Planeación (numeral 5.3.5 del manual) y 5.4 Evaluación (numeral 5.4.2.4 del manual), consolidadas en el anexo de gestión social.*

**CUARTO: Modifica** la viñeta “• PRODUCTOS A ENTREGAR EN LA FASE 1.”, del numeral 1.1.2. ALCANCE DEL PROYECTO, SUBCAPÍTULO I DE LA CONVOCATORIA, CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de los Términos de Referencia, el cual quedara de la siguiente manera:

- **PRODUCTOS A ENTREGAR EN LA FASE 1.**

- a. **Informe de diagnóstico de la información e infraestructura existentes**

*El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá entregar un informe que contenga el resultado de la revisión de la información, diseños y obras existentes, teniendo en cuenta las visitas realizadas a la zona del proyecto, guardando la coherencia y orden del alcance presentado en el numeral anterior y que contenga el diagnóstico del estado actual, en el cual se deberá verificar el inventario con que se cuenta, la suficiencia y la calidad de la información existente del proyecto y las demás actividades que se requieran para realizar el ajuste, actualización y complementación de los estudios.*

*En este informe de diagnóstico se deberá indicar los documentos y diseños que se encuentran disponibles para el desarrollo de la consultoría y el estado de los mismos respecto a lo establecido en el numeral 5 Etapa de Preinversión, Subetapa de Factibilidad del Manual de Normas Técnicas de la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria, TRAGSA- UPRA – 2018 y el Anexo Técnico de Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos de la presente convocatoria, indicando además qué documentos deben ser ajustados, complementados, actualizados o elaborados en caso de requerirse y no existir información previa.*

*El informe de diagnóstico de la información e infraestructura existentes debe contener el resultado de la revisión documental respecto de los diferentes componentes del proyecto, definiendo las necesidades de ajuste, actualización, complementación de la información y elaboración de estudios, a partir del estado actual del proyecto y teniendo en cuenta lo establecido en el anexo técnico.*

- b. **Informe de ajuste, complementación, actualización de los estudios técnicos y revisión de los diseños detallados.**

*De manera posterior a la entrega del informe de diagnóstico de la información e infraestructura existentes solicitado en el numeral anterior y teniendo en cuenta el resultado obtenido en este, el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá adelantar las actividades de ajuste, actualización, complementación de la información o elaboración de los estudios entregando los informes de los productos según la metodología y plan de trabajo y atendiendo lo establecido en el Anexo Técnico de “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”, en el cual se establece la necesidad de realizar como mínimo el ajuste, complementación, actualización o elaboración de los siguientes documentos técnicos:*

1. **ESTUDIOS BÁSICOS** (corresponde al numeral 4.1.1 del Anexo Técnico de “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)



- 1.1 *Climatología y meteorología (corresponde al numeral 4.1.1.1 del Anexo Técnico.)*
  - 1.2 *Hidrología (corresponde al numeral 4.1.1.2 del Anexo Técnico)*
  - 1.3 *Disponibilidad hídrica (corresponde al numeral 4.1.1.3 del Anexo Técnico)*
  - 1.4 *Sedimentología (corresponde al numeral 4.1.1.4 del Anexo Técnico)*
  - 1.5 *Información Catastral (corresponde al numeral 4.1.1.5 del Anexo Técnico)*
  - 1.6 *Topografía (corresponde al numeral 4.1.1.6 del Anexo Técnico)*
  - 1.7 *Geotecnia (corresponde al numeral 4.1.1.7 del Anexo Técnico)*
2. **DIAGNOSTICO** *(corresponde al numeral 4.1.2 del Anexo Técnico de “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)*
- 2.1 *Situación agropecuaria actual (corresponde al numeral 4.1.2.1 del Anexo Técnico)*
  - 2.2 *Situación actual de ingeniería (corresponde al numeral 4.1.2.2 del Anexo Técnico)*
  - 2.3 *Situación actual de ambiental (corresponde al numeral 4.1.2.3 del Anexo Técnico)*
  - 2.4 *Requerimientos de complementación y ajustes a los diseños (corresponde al numeral 4.1.2.4 del Anexo Técnico)*
  - 2.5 *Diagnóstico integral (corresponde al numeral 4.1.2.5 del Anexo Técnico)*
3. **PLANEACIÓN** *(corresponde al numeral 4.1.3 del Anexo Técnico de “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)*
- 3.1 *Estudio de mercado (corresponde al numeral 4.1.3.1 del Anexo Técnico)*
  - 3.2 *Actualización plan agropecuario (corresponde al numeral 4.1.3.2 del Anexo Técnico)*
  - 3.3 *Alternativa plan de ingeniería (corresponde al numeral 4.1.3.3 del Anexo Técnico)*
  - 3.4 *Actualización y complementación plan organización y capacitación de los usuarios (corresponde al numeral 4.1.3.4 del Anexo Técnico)*
  - 3.5 *Análisis ambiental para las obras requeridas para terminar el proyecto (corresponde al numeral 4.1.3.5 del Anexo Técnico)*
  - 3.6 *Plan de organización del proyecto (corresponde al numeral 4.1.3.6 del Anexo Técnico)*
  - 3.7 *Requerimientos financieros del proyecto (corresponde al numeral 4.1.3.7 del Anexo Técnico)*
  - 3.8 *Recuperación de la inversión (corresponde al numeral 4.1.3.8 del Anexo Técnico)*
  - 3.9 *Tarifa de riego y drenaje (corresponde al numeral 4.1.3.9 del Anexo Técnico)*
4. **EVALUACIÓN** *(corresponde al numeral 4.1.4 del Anexo Técnico de “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)*
- 4.1 *Costos totales del proyecto (corresponde al numeral 4.1.4.1 del Anexo Técnico)*
  - 4.2 *Evaluación financiera y económica del proyecto (corresponde al numeral 4.1.4.2 del Anexo Técnico)*
  - 4.3 *Análisis fincas tipo (corresponde al numeral 4.1.4.3 del Anexo Técnico)*
  - 4.4 *Evaluación de los beneficios sociales (corresponde al numeral 4.1.4.4 del Anexo Técnico)*
  - 4.5 *Flujo de fondos por recuperar de los usuarios (corresponde al numeral 4.1.4.5 del Anexo Técnico)*
  - 4.6 *Requerimiento y escalamiento de las inversiones del proyecto (corresponde al numeral 4.1.4.6 del Anexo Técnico)*
5. **COMPONENTES ADICIONALES IDENTIFICADOS POR EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA**

*Paralelamente a la ejecución de las actividades de ajuste, actualización, complementación y elaboración de los estudios técnicos, el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá realizar una revisión de los estudios y diseños detallados con que cuenta el proyecto, evaluando el alcance, suficiencia, pertinencia y verificando la necesidad de actualizar los mismos.*

*Como resultado del ajuste, actualización, complementación o elaboración de los estudios técnicos y revisión de los diseños detallados, el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA presentará un informe final donde se consignarán las actividades adelantadas según el alcance establecido en los documentos e la convocatoria*



y en el numeral al numeral 4.1.5 del Anexo Técnico de “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos” correspondientes a los productos de la Fase 1.

El Informe final de la fase 1 del del proyecto debe contener como mínimo:

Capítulo 1 - INTRODUCCIÓN

Capítulo 2 - ANTECEDENTES

Capítulo 3 - EL ÁREA DEL PROYECTO

Capítulo 4 - ESTUDIOS TÉCNICOS

Capítulo 5 - DIAGNOSTICO

Capítulo 6 - PLANEACIÓN

Capítulo 7 - ASPECTOS AMBIENTALES

Capítulo 8 - EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Capítulo 9 - CONCEPTO SOBRE DISEÑOS DE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA TERMINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO

#### a. ANEXOS

Los anexos deben consignar en forma clara todos los análisis realizados, las metodologías empleadas y los resultados obtenidos, ya que estos serán el punto de partida para la siguiente Fase consistente en la actualización, complementación de los diseños existentes y elaboración de Diseños Detallados.

Los Anexos mínimos contemplados serán los que se requieran para la ejecución de la fase 1 que deberán ser definidos por los profesionales según las necesidades particulares y que pueden ser los que se relacionan a continuación, los cuales podrán ser integrados en varios volúmenes dependiendo de la extensión de los temas tratados. Cada Anexo estará precedido de un resumen del contenido del mismo, estos son: Topografía, Agrología, Geotecnia, Climatología, Hidrología, Sedimentología y Freatimetría, Cuencas hidrográficas, Aspectos socioeconómicos, Aspectos ambientales, Estudio de evaluación ambiental y riesgos, Información catastral, Situación agropecuaria actual, Situación actual de ingeniería, Mercados y precios, Diagnóstico situación actual, Alternativas plan agropecuario, Demandas de agua, Alternativas plan de ingeniería, Estudios geotécnicos, Alternativas plan de organización, Costos del proyecto, Evaluación de alternativas del proyecto, Evaluación económica y financiera del proyecto y de las Fincas Tipo y Servicios complementarios.

**QUINTO: Modificar el aparte 3. Concepto de no ejecutabilidad por parte del Comité Técnico del sub-literal C) CONDICIONES RESOLUTORIAS, CONCEPTO DEL INTERVENTOR** del numeral 1.1.2. ALCANCE DEL PROYECTO, SUBCAPÍTULO I DE LA CONVOCATORIA, CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de los Términos de Referencia, el cual quedara de la siguiente manera:

#### 1.1.2.1.4 CONCEPTO DEL INTERVENTOR

(...)

#### 3) CONDICIONES RESOLUTORIAS

(...)

#### 3. Concepto de no ejecutabilidad por parte del Comité Técnico.

Ocurre cuando el Comité Técnico integrado por la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR), FINDETER y LA FIDUCIARIA LA PREVISORA se pronuncian indicando concepto de no ejecutabilidad en los términos establecidos en el numeral denominado PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO.

La decisión del Comité Técnico se motivará **en los siguientes aspectos para poder decidir sobre la terminación anticipada una vez se culmine la Fase 1, sin que haya lugar a reclamación por parte del Consultor:**

- Las conclusiones de los documentos técnicos, jurídicos, financieros y de otra índole que hagan parte del informe final de la Fase 1.

- **La estrategia de planeación y lineamientos de intervención del Gobierno Nacional.**  
(...)

**SEXTO: Modificar** el literal **PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO** del numeral 1.1.2. ALCANCE DEL PROYECTO, SUBCAPÍTULO I DE LA CONVOCATORIA, CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de los Términos de Referencia, el cual quedara de la siguiente manera:

- **PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO**

*Recibido el concepto del INTERVENTOR la CONTRATANTE, a través del Supervisor remitirá a la ADR los resultados obtenidos en la Fase 1 para su revisión, acompañando dicha comunicación con los siguientes documentos:*

- a. Informes y soportes de la Fase 1 del CONTRATO presentado por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA.*
- b. Concepto del Interventor de que trata el numeral precedente.*
- c. Concepto del supervisor, el cual se realizará teniendo en cuenta lo conceptuado por el Interventor.*

**La decisión del Comité Técnico se motivará en los siguientes aspectos para poder decidir sobre la terminación anticipada una vez se culmine la Fase 1, sin que haya lugar a reclamación por parte del Consultor:**

- *Las conclusiones de los documentos técnicos, jurídicos, financieros y de otra índole que hagan parte del informe final de la Fase 1.*
- **La estrategia de planeación y lineamientos de intervención del Gobierno Nacional.**

*En los **TRES (3) DÍAS hábiles** siguientes, se llevará a cabo el Comité Técnico del PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF), el cual definirá la viabilidad de ejecutar la Fase 2 o se definirá si ha acaecido alguna o varias de las condiciones resolutorias ya referidas.*

*Una vez aceptados los productos de la Fase 1 por el Comité Técnico, se procederá a ejecutar la Fase 2.*

**SEPTIMO: Modificar** el literal “B. FASE 2: ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS DISEÑOS EXISTENTES Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS DETALLADOS”, del numeral 1.1.2. ALCANCE DEL PROYECTO, SUBCAPÍTULO I DE LA CONVOCATORIA, CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de los Términos de Referencia, el cual quedara de la siguiente manera:

- FASE 2: ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS DISEÑOS EXISTENTES Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS DETALLADOS**

*En esta fase, se adelantarán los diseños hidráulicos y estructurales de obras de rehabilitación y estructuras complementarias del sistema de conducción construido, de los sistemas de distribución cuaternaria tanto presurizados como en canales, diseño del sistema de drenaje, diseño predial, cálculo de cantidades de obra, especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma de ejecución de las obras, al igual que los demás estudios complementarios que permitan la contratación de las obras para la terminación del proyecto. El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá tener en cuenta que los productos finales tendrán que ser aprobados por el interventor.*

*Dentro de esta fase, el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA actualizará, ajustará, complementará o realizará aquellos diseños detallados de las obras que se requieran para finalizar el distrito de riego Tesalia – Paicol, basándose en los alcances definidos en la Fase 1 y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas Técnicas de la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria (TRAGSA – UPRA – 2018) y el anexo técnico de “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos” de la presente convocatoria. El alcance de los diseños deberá ser el suficiente para elaborar los planos de construcción que, junto con las especificaciones técnicas, presupuestos con sus respectivos análisis de precios unitarios y cronograma, permitan la ejecución de las obras sin requerirse información o detalles adicionales, salvo en el caso de equipos y elementos electromecánicos especiales de características particulares, en que los planos de detalle deben ser suministrados por el fabricante de tales equipos o elementos.*

*El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA revisará la localización de las obras diseñadas en la información existente y se relocalizarán, si fuere necesario, por modificaciones en su dimensionamiento o en sus alineamientos. Se realizarán todas las investigaciones y trabajos de campo complementarios que resulten indispensables, particularmente en topografía, geotecnia, (incluyendo perforaciones profundas en caso de ser necesario), sedimentología, sísmica y otros aspectos relevantes, que hayan sido identificados en la fase 1, con base en las especificaciones técnicas del numeral 6.2 del Manual de normas técnicas básicas para la realización de proyectos de adecuación de tierras (UPRA -2018) y el anexo técnico de Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos de la presente convocatoria.*

*Los planos de construcción deberán ser completos y de fácil interpretación, e incluirán despieces de armaduras y detalles constructivos y la definición de todos los elementos y equipos que se incorporen a ellas, tales como compuertas, pasos elevados, puente-grúas, etc. Además, los planos deberán incluir plantas, perfiles, vistas frontales, laterales y cortes, que permitan determinar en forma precisa las características de cada estructura individual o de las estructuras típicas, y se acompañarán de un cuadro resumen con la clase, ubicación, abscisado, descripción resumida y dimensiones principales de cada una de ellas.*

*Los planos serán de 0,70 m por 1,00 m, entregados en físico y en medio digital, en formatos DWG, debidamente georreferenciados. Además de los planos detallados de cada obra y estructura, se presentarán planos generales de ubicación del proyecto (sistema de referencia MAGNA- SIRGAS) y de localización de cada uno de los sistemas y de cada obra, un índice de planos, las fuentes de materiales y su plan de utilización y de acarreo, la localización de referencias topográficas, apiques y otros planos generales que resulten necesarios.*

*Los planos y la información producida en esta fase deberán ser suficientes para adelantar los procesos de selección y de construcción de las obras y para la adquisición y montaje de los equipos. En el caso de equipos con diseño especial, los detalles de montaje y de las estructuras complementarias relacionadas con los mismos sólo se completarán cuando se haya seleccionado el respectivo fabricante y él haya suministrado las especificaciones correspondientes.*

*Los planos de las zonas por adquirir para la construcción de las obras, deberán ser dibujados con base en levantamientos planimétricos de precisión, y deberán ser suficientes para todos los trámites de servidumbres y adquisición de los terrenos. Los planos de construcción deberán contener toda la información requerida para el replanteo de la localización de las obras en el terreno.*

*Se actualizarán los Planes Agropecuarios, correspondientes o representados por cada una de las Fincas Tipo, y se establecerá el esquema definitivo de cultivos, a nivel total del Proyecto, congruente con el resultado final del Plan de Ingeniería, definiendo la zonificación de la producción (ubicación de áreas por cultivo), para el proyecto total, indicando, para cada Finca Tipo, el número de productores (usuarios potenciales del riego), las áreas (ha) anuales a sembrar con riego, de cada cultivo, las rotaciones a realizar, las fechas de siembra, las fechas de cosecha y los rendimientos incrementales, kg/ha/cosecha y/o por ha/año, a obtener y el sistema de riego a emplear, con base en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico de Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos y el numeral 6.2 del Manual de normas técnicas básicas para la realización de proyectos de adecuación de tierras (UPRA -2018).*

*Se elaborará el Estudio de Mercado y Comercialización, se demostrará que las cantidades de cada uno de los productos agrícolas y pecuarios a obtener anualmente en el proyecto tendrán un mercado seguro, indicando los sitios de venta, los momentos de las ventas, los potenciales compradores, las cantidades y las características de los productos a comprar por cada uno de ellos, los precios y las formas de pago.*

*Se definirán y cuantificarán Indicadores Económicos de Estado de la situación sin el proyecto y se creará y/o alimentará una base de datos dinámica.*

*Por tanto, el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá adelantar la actualización, ajuste y complementación de los diseños existentes detallados de las obras y la realización de los que se deben diseñar en su totalidad, que se hayan identificado en la Fase 1, teniendo en cuenta el alcance detallado establecido en el numeral 6.2 del documento Manual de Normas Técnicas básicas para la realización de proyectos de adecuación de tierras*

de la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria, elaborado por TRAGSA – UPRA en el año 2018 y el Anexo Técnico de “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”, así:

1. **DISEÑOS DETALLADOS DE LAS OBRAS** (corresponde al numeral 4.2.1 del Anexo Técnico de “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
  - 1.1. Diseño de obras (corresponde al numeral 4.2.1.1 del Anexo Técnico)
  - 1.2. Aspectos ambientales (corresponde al numeral 4.2.1.2 del Anexo Técnico)
  - 1.3. Componente geoespacial (corresponde al numeral 4.2.1.3 del Anexo Técnico)
  - 1.4. Requerimientos servidumbres y compra de predios (corresponde al numeral 4.2.1.4 del Anexo Técnico)
  - 1.5. Presupuesto y cronograma de obras (corresponde al numeral 4.2.1.5 del Anexo Técnico)
  - 1.6. Manual de administración, operación y conservación. (corresponde al numeral 2.2.6 del Anexo Técnico)
2. **PLANEACIÓN** (corresponde al numeral 4.2.2 del Anexo Técnico de “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
  - 2.1. Actualización plan de organización y capacitación de los usuarios (corresponde al numeral 4.2.2.1. del Anexo Técnico)
  - 2.2. Actualización plan de organización del proyecto (corresponde al numeral 4.2.2.2 del Anexo Técnico)
  - 2.3. Requerimientos financieros de los beneficiarios (corresponde al numeral 4.2.2.3 del Anexo Técnico)
  - 2.4. Actualización sistema tarifario del proyecto. (corresponde al numeral 4.2.2.4 del Anexo Técnico)
  - 2.5. Actualización Requerimientos financieros del proyecto. (corresponde al numeral 4.2.2.5 del Anexo Técnico)
  - 2.6. Actualización recuperación de la inversión. (corresponde al numeral 4.2.2.6 del Anexo Técnico)
3. **EVALUACIÓN** (corresponde al numeral 4.2.3 del Anexo Técnico de “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
4. **PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN** (corresponde al numeral 4.2.4 del Anexo Técnico de “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
5. **FIRMA DEL ACTA DE COMPROMISO** (Solo en caso de que exista cierre financiero para la ejecución de las obras producto de los diseños detallados) (corresponde al numeral 4.2.5 del Anexo Técnico de “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”) Como lo establece este numeral, en la etapa de diseño detallado las actas de compromiso y demás documentos que las acompañan, se gestionan y firman entre el organismo ejecutor y los beneficiarios. No obstante, el contratista tendrá que preparar todos los documentos de soporte y otras gestiones (reuniones, socializaciones etc.), que permitan a la ADR adelantar el trámite mencionado.
6. **INFORME FINAL DE LA CONSULTORIA** (corresponde al numeral 4.2.6 del Anexo Técnico de “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)

**NOTA 1:** El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá tener en cuenta los lineamientos para la sectorización que se pueda proponer para el Distrito, atendiendo lo establecido en el anexo técnico de Especificaciones y requisitos técnicos mínimos para la presentación de los productos de la consultoría.

(...)

## 11. GESTIÓN SOCIAL Y REPUTACIONAL.

Durante la Fase 2 el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA debe garantizar la implementación del Plan de Gestión Social y Reputacional encaminado al fortalecimiento y /o construcción de tejido social, proceso de apropiación comunitaria y manejo de impactos ocasionados, de acuerdo a la información y análisis de la misma en el Componente de Lectura Territorial desarrollado en la Fase 1.

Para cumplir con lo anterior el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA debe desarrollar e implementar los siguientes componentes con sus respectivos productos, de acuerdo a los lineamientos anexos:

1. Componente de gestión humana en la zona
2. Componente comunicación, divulgación y acompañamiento social
3. Componente seguimiento y evaluación

*Es importante que la información relacionada en estos productos responda, retroalimente y/o actualice los datos del componente social que se recomiendan en el Manual de Normas Técnicas básicas para la realización de proyectos de adecuación de tierras de la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria, de manera específica el numeral 6.2 Diseños detallados para proyectos (numeral 6.2.4.1 del manual), consolidadas en el anexo de gestión social.*

*Durante las Fases 1 y 2 es necesario enfatizar con las comunidades y demás actores involucrados que el momento en que se encuentra el proyecto es preliminar a la ejecución del mismo, motivo por el cual el trabajo comunitario tendrá carácter eminentemente preparatorio y de generación de condiciones favorables para el inicio de las obras, respetando las cosmovisiones de los diferentes grupos sociales beneficiados y/o impactados.*

**OCTAVO: Modificar** la viñeta “• PRODUCTOS A ENTREGAR EN LA FASE 2 .”, del numeral 1.1.2. ALCANCE DEL PROYECTO, SUBCAPÍTULO I DE LA CONVOCATORIA, CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de los Términos de Referencia, el cual quedara de la siguiente manera:

- **PRODUCTOS A ENTREGAR EN LA FASE 2**

*El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá presentar el resultado de lo desarrollado en la Fase 2 en un informe de diseño, el cual reunirá los diseños que se hayan validado producto de la revisión de los mismos y los que se ajustaron, actualizaron, complementaron o elaboraron durante la ejecución de la Fase 2. El informe de diseño deberá acompañarse con un informe ejecutivo, el cual será un resumen de los principales aspectos técnicos, sociales, prediales, ambientales y económicos del proyecto de manera que se pueda tener una idea clara y sucinta de los aspectos más importantes del proyecto y en coherencia con las actividades solicitadas en el numeral 4.2.2 del de los estudios previos.*

*El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá adelantar todas las actividades necesarias para la ejecución de esta Fase del contrato, incluyendo la entrega de los productos requeridos como resultado de la Fase 2, los productos a entregar serán los informes que contienen el resultado de cada una de las actividades indicadas en el numeral 4.2.2 de los estudios previos y que corresponden a lo establecido en el Anexo Técnico de “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos y que se complementa con lo establecido capítulo 6.2 del Manual de Normas Técnicas básicas para la realización de proyectos de adecuación de tierras de la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria (UPRA – 2018), en lo concerniente a la Etapa de Preinversión Subetapa de Diseños Detallados y el Anexo Técnico de Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos de la presente convocatoria.*

*Atendiendo lo establecido en el manual anteriormente mencionado, el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá aportar además todos los productos indicados en el numeral 4.2.6 del Anexo Técnico “Especificaciones y Requisitos Técnicos” asociados a las actividades solicitadas en el numeral 4.2.2 de los estudios previos.*

*El informe de Diseño (numeral 4.2.6 del Anexo Técnico “Especificaciones y Requisitos Técnicos”) contendrá los siguientes capítulos donde se reunirán los estudios y diseños validados por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA producto de la revisión ejecutada, los diseños y componentes que se ajustaron, actualizaron, complementaron y realizaron durante la ejecución de la Fase 2:*

Capítulo 1 – INTRODUCCIÓN

Capítulo 2 – ANTECEDENTES

Capítulo 3 – EL ÁREA DEL PROYECTO

Capítulo 4 – ESTUDIOS TÉCNICOS

Capítulo 5 – DIAGNÓSTICO

Capítulo 6 – PLANEACIÓN

Capítulo 7 – DISEÑOS HIDRÁULICOS, GEOTÉCNICOS, ESTRUCTURALES Y ELECTROMECAÑICOS



Capítulo 8 – ASPECTOS AMBIENTALES

Capítulo 9 – PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA

Capítulo 10 – DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

Capítulo 11 – MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Capítulo 12 – EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

**NOVENO: Modificar** el numeral “1.7. FORMA DE PAGO.”, del SUBCAPÍTULO I DE LA CONVOCATORIA, CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de los Términos de Referencia, el cual quedara de la siguiente manera:

**A. FASE 1. VERIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO**

La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA el valor de la Fase 1 de la siguiente manera:

- a. Un pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor contratado para la Fase 1, una vez entregado y recibido a satisfacción por parte de la Interventoría y la CONTRATANTE el Informe que contiene el diagnóstico de la información e infraestructura existentes, solicitado en los productos a entregar en la fase 1.
- b. Un pago equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor contratado para la Fase 1, una vez entregado y recibido a satisfacción por parte de la Interventoría y la CONTRATANTE los siguientes incisos solicitados en la fase 1: 1. ESTUDIOS BÁSICOS (corresponde al numeral 4.1.1 del Anexo Técnico de “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”) y 2. DIAGNÓSTICO DIAGNOSTICO (corresponde al numeral 4.1.2 del Anexo Técnico de “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
- c. Un pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor contratado para la Fase 1, una vez entregado y recibido a satisfacción por parte de la Interventoría y la CONTRATANTE los siguientes incisos solicitados en la fase 1: 3. PLANEACIÓN (corresponde al numeral 4.1.3 del Anexo Técnico de “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”) 4. EVALUACIÓN (corresponde al numeral 4.1.4 del Anexo Técnico de “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”) y 5. COMPONENTES ADICIONALES IDENTIFICADOS POR EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA.
- d. Un pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor contratado para la Fase 1, una vez entregado y recibido a satisfacción por parte de la Interventoría y la CONTRATANTE el INFORME FINAL solicitados en productos a entregar en la fase 1.

**NOTA 1:** El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA debe tener en cuenta en el momento de la facturación, que todas las facturas deben expedirse a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO- PA FINDETER (PAF), NIT 830.053.105-3.

**NOTA 2:** De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención en garantía del DIEZ POR CIENTO (10%), la cual se devolverá al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA una vez se suscriba por todas las partes el Acta de entrega y recibo a satisfacción de la Fase 1.

**B. FASE 2. ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS DISEÑOS EXISTENTES Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS DETALLADOS.**

La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA el valor de la Fase 2 de la siguiente manera:

- a. Un pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor contratado para la Fase 2, una vez entregado y recibido a satisfacción por parte de la Interventoría y la CONTRATANTE, los Informes de los siguientes incisos solicitados en la fase 2: 1. DISEÑOS DETALLADOS DE LAS OBRAS (corresponde al numeral 4.2.1 del Anexo Técnico de “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
- b. Un pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor contratado para la Fase 2, una vez entregado y recibido a satisfacción por parte de la Interventoría y la CONTRATANTE, los Informes de los siguientes

incisos solicitados en la fase 2: 2. PLANEACIÓN (corresponde al numeral 4.2.2 del Anexo Técnico de “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)

- c. Un pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor contratado para la Fase 2, una vez entregado y recibido a satisfacción por parte de la Interventoría y la CONTRATANTE, los Informes de los siguientes incisos solicitados en la fase 2: 3. EVALUACIÓN (corresponde al numeral 4.2.3 del Anexo Técnico de “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”), 4. PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN (corresponde al numeral 4.2.4 del Anexo Técnico de “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”), 5. FIRMA DEL ACTA DE COMPROMISO (corresponde al numeral 4.2.5 del Anexo Técnico de “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”), 6. INFORME FINAL DE LA CONSULTORIA (corresponde al numeral 4.2.6 del Anexo Técnico de “Especificaciones y

**NOTA 1:** El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA debe tener en cuenta en el momento de la facturación, que todas las facturas deben expedirse a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO- PA FINDETER (PAF), NIT 830.053.105-3.

**NOTA 2:** De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención en garantía del DIEZ POR CIENTO (10%), la cual se devolverá al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA una vez se suscriba por todas las partes el Acta de Liquidación del Contrato.

**DÉCIMO:** Modificar el numeral 1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

#### **“1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

- 1.14.1 Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.
- 1.14.2 En el presente proceso podrán participar y pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y/u oferentes plurales a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de convocatoria.
- 1.14.3 En consonancia con las normas vigentes y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de las profesiones, la persona natural o jurídica que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como **un Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte**, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.
- 1.14.4 La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales.
- 1.14.5 La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva convocatoria, deben presentarse en idioma castellano.
- 1.14.6 No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático diferente de los indicados en los presentes Términos de Referencia.
- 1.14.7 Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en un lugar diferente a los fijados para su entrega serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas. Por ende, no serán objeto de verificación ni evaluación.
- 1.14.8 En caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores.

**1.14.9 Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.**

1.14.10 La información requerida en los formatos de la presente convocatoria deberá diligenciarse completamente.

1.14.11 Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior que pretendan hacerse vales en la convocatoria deberán presentarse tanto con la propuesta como con las subsanaciones debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento.

**UNDÉCIMO: Modificar** el sub-numeral **1.28.2. REGLAS PARTICULARES** del numeral 1.28. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, SUBCAPÍTULO II GENERALIDADES, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

#### **“1.28.2. REGLAS PARTICULARES**

Adicionalmente al criterio a tener en cuenta en materia de subsanabilidad, y como complemento del anterior numeral, a continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a) No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado-y por tanto será rechazada.
- b) El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.
- d) **Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.**

La Entidad publicará el Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co) y en la página web de la CONTRATANTE (y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las subsanaciones requeridas y formulen las observaciones que estimen pertinentes a este Informe, a través del correo electrónico [adrfindeter@findeter.gov.co](mailto:adrfindeter@findeter.gov.co).

**DUODÉCIMO: Modificar** el sub-numeral **9. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES** del numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS del SUBCAPÍTULO III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, SUBCAPÍTULO III GENERALIDADES, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

#### **10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**

Una vez realizada la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que correspondió asignándoles puntajes, se procederá a realizar la evaluación de este criterio, así: La entidad tendrá en cuenta las cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.

La entidad descontará **DIEZ (10) puntos** al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista.

La entidad descontará **VEINTE (20)** puntos al proponente por CADA declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, declarada dentro de los CINCO (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.

Para el caso de uniones temporales y consorcios este descuento se efectuará por **CADA** cláusula penal de apremio, multa, o sanciones; o declaración de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad del contratista (Proponente dentro del presente proceso), impuesta o declarada a cada integrante.

El descuento de que trata este numeral se efectuará del puntaje obtenido por el proponente en la evaluación de la propuesta económica.

Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.

Se descontarán **20 PUNTOS**, al proponente frente al cual Findeter o los Patrimonios Autónomos hayan formulado denuncia penal por presuntos hechos punibles que se hayan presentado en procesos de contratación adelantados por la Entidad y en los cuales él haya participado como proponente plural o singular. En el evento de existir más de una denuncia instaurada por FINDETER, por cada una se descontarán **10 PUNTOS** adicionales.

Una vez aplicado el criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, con el puntaje total obtenido se procederá a establecer el respectivo Orden de Elegibilidad. No conformarán orden de elegibilidad aquellos proponentes que obtengan un puntaje total inferior a **SETENTA (70) PUNTOS**, una vez aplicado el criterio Evaluación Factor de Cumplimiento Contratos Anteriores.

(...)

**DECIMO TERCERO: Modificar** el sub-numeral **2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO** del numeral 1.28. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, SUBCAPÍTULO II GENERALIDADES, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

#### **2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito pre-aprobado o aprobado, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
3. Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.
4. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria
5. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.
6. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser **igual o superior al 20 % del presupuesto** de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.

7. Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

**El Comité Evaluador se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta cupo de crédito. La carta cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso de que la entidad financiera confirme una disminución del valor de la carta cupo crédito exigido en los términos de referencia, la propuesta será RECHAZADA.**

**DECIMO CUARTO: Modificar** el sub-numeral 1.30. APERTURA DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA LA CONTRATANTE del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

**1.30. APERTURA DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA LA CONTRATANTE**

LA CONTRATANTE citará mediante la herramienta Microsoft Teams al correo (previamente suministrado en el cierre) únicamente a los oferentes de aquellas propuestas que resultaron habilitadas (de conformidad con lo establecido en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes), **para que asistan en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, a la audiencia de apertura de sobre económico.**

LA CONTRATANTE a través de teleconferencia (Microsoft Teams) en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso, dará apertura del (los) Sobre (s) No. 2 – Propuesta Económica, la cual será grabada.

En desarrollo de la citada audiencia, se solicitará a los proponentes habilitados la clave del archivo correspondiente al sobre económico cifrado en ZIP, con el fin de realizar la lectura del mismo. **En caso de no suministrar la clave en la audiencia o no asistir a la misma se entenderá como no presentado el sobre económico.**

De dicha actuación se dejará constancia mediante acta, acompañada de la lista de asistencia la cual será diligenciada con los nombres de quienes se encuentren presentes.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas. Las propuestas económicas serán publicadas el mismo día en la página web del proceso.

**DECIMO QUINTO: Modificar** el **CRONOGRAMA** contenido en el Subcapítulo III, del Capítulo I “Disposiciones Específicas” a partir del hito - “Recepción de observaciones a los Términos de Referencia y anexos” el cual quedará así:

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Recepción de observaciones a los Términos de Referencia y anexos	09 de octubre de 2020 A través del correo electrónico <a href="mailto:adrfindeter@findeter.gov.co">adrfindeter@findeter.gov.co</a> Hasta las 5:00 pm
Publicación del Informe de respuesta a observaciones a los términos de referencia, adenda cuando hubiere lugar y anexos o constancia de no presentación de observaciones.	14 de octubre de 2020
<b>Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1</b>	<b>16 de octubre de 2020</b> Hora: 11:00 a.m. A través del correo electrónico <a href="mailto:licpafindeter@fiduprevisora.com.co">licpafindeter@fiduprevisora.com.co</a>
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.	22 de octubre de 2020
Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al	Desde el 23 al 26 de octubre de 2020.

informe de requisitos habilitantes	A través del correo electrónico <a href="mailto:adrfindeter@findeter.gov.co">adrfindeter@findeter.gov.co</a> <b>Hora: Hasta las 5:00 pm</b>
Publicación del Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes	28 de octubre de 2020
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	29 de octubre de 2020 <b>Hora: 09:00 a.m.</b> <b>Los proponentes habilitados deberán participar a través de teleconferencia (Microsoft Teams).</b>
Publicación del Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	03 de noviembre de 2020
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	Hasta el 04 de noviembre de 2020, a través del correo electrónico <a href="mailto:adrfindeter@findeter.gov.co">adrfindeter@findeter.gov.co</a> Hasta las 5:00 pm
Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierta, según corresponda	06 de noviembre de 2020

**DÉCIMO SEXTO:** La presente adenda modifica en lo pertinente los términos de referencia y demás documentos de la convocatoria que le sean contrarios, por lo tanto, las demás estipulaciones contenidas en los términos de referencia y sus anexos no modificados con la presente adenda continúan y conservan su valor.

Para constancia, se expide el siete (07) de octubre del dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF)  
FIDUPREVISORA S.A**